

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**6790** *PREMIUM, S.A (SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*FLOOX CHARGERS, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA*  
*CONSTITUCIÓN)*

En cumplimiento de lo previsto en el art. 47.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (LME), por remisión del art. 63 de la referida norma, se hace público que la Junta General de Extraordinaria y Universal de Accionistas de "Premium, S.A." (Sociedad Escindida), en reunión celebrada en fecha 4 de diciembre de 2024, ha aprobado por unanimidad la rectificación de cierta documentación contable con relación a la operación de escisión parcial de la propia Sociedad Escindida, a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación denominada "Floox Chargers, S.L." (Sociedad Beneficiaria). Dicha operación fue aprobada en Junta General Extraordinaria de Accionistas el pasado 5 de febrero de 2024, publicada en fecha 8 de febrero de 2024 y elevada a público en fecha 9 de febrero de 2024, ante el notario de Barcelona Don José Marqueño Ellacuría, bajo el número de su protocolo 272, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 42606, Folio 100, Hoja B 23906, causando la inscripción número 45.

En la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, se deja constancia de ciertos errores materiales sufridos en la documentación contable de la Escritura y que deben ser objeto de rectificación. Dichas modificaciones y correcciones se corresponden con los balances contables aportados en sede de Premium, S.A. y de la Sociedad. Asimismo, se deja constancia que las presentes correcciones en los balances anteriormente referidos no modifican la masa patrimonial, siendo éstos los correctos y los que reflejan la imagen fiel de Premium, S.A. y de la Sociedad, así como de la Operación.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el mencionado apartado 1 del artículo 10 del citado texto legal, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del resto de documentos relacionados.

Barcelona, 5 de diciembre de 2024.- El administrador único de Premium, S.A, Jordi Gazo Germá.

ID: A240056469-1